

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 110/15

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 08 días del mes de mayo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

**VISTO:** el Expediente Nro. 30.847/2011 T.C. caratulado: “BANCO DEL CHUBUT S.A. S/Rendición de cuentas Ejercicio julio 2011 a junio 2012” y;

**CONSIDERANDO:** Que los responsables del Banco del Chubut S.A. ponen a disposición la Rendición de Cuentas del Banco del Chubut S.A. ejercicio iniciado el 01 de Julio de 2011 y finalizado el 30 de junio de 2012.

Que con fecha 10 de Marzo de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el artículo N° 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los gastos operativos por el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2012.

Que en ambos informes se aclara expresamente que la revisión estuvo limitada específicamente a los gastos operativos, no comprendiendo otras operaciones bancarias ni tampoco incluyó la auditoría de los Estados Contables.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas puestas a disposición por los responsables del Banco del Chubut S.A con las limitaciones y alcance expuestos en el considerando, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2012, finalizando las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio.

Declarándolo libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES